



SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación

Secpla

DECRETO ALCALDICIÓN N° 1433 /
PADRE HURTADO, 08 JUL 2024 /

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

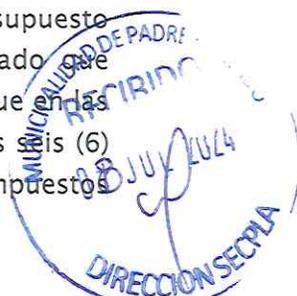
1.- El Decreto Alcaldicio N°951, de fecha 08 de mayo de 2024, de Llámese a Licitación Pública para la ejecución del "PROYECTO HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID N° 3824-16-LE24.

2.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública "PROYECTO HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID N° 3824-16-LE24, de fecha 30 de mayo de 2024, levantada en presencia de la Comisión de Apertura conformada por: Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, Profesional de Asesoría Jurídica y Profesional de la Dirección de Desarrollo Social; en la que se constata que se presentan 3 oferentes: BE ARQUITECTOS SPA, RUT 76.050.236-7; CONSTRUCTORA FASTPANEL SPA, RUT 77.617.881-0; SERVOMAC SPA, RUT 76.638.901-5; donde se informa a los referido oferentes lo siguiente:

2.1.- 1.- BE ARQUITECTOS SPA, RUT 76.050.236-7: oferente no cumple con los antecedentes de admisibilidad de las ofertas, en razón que presenta Anexos Económicos del numeral 7.4., letra a) Formatos N°3.A.; N°3.B.; 3.C.; 3.D.; 3.E.; 3.F.; Presupuesto Detallado por cada Vivienda Beneficiaria, completados en forma incorrecta, dado que registra los valores totales netos en cada uno de los referidos Formatos, siendo que en las Bases Administrativas se establece literalmente que "*la suma de los totales de los seis (6) presupuestos detallados deberá coincidir con la oferta económica total (impuestos incluidos) consignada en el Formato N°4*", cuestión que no se verifica al realizar la operación correspondiente; además, al revisar el Formato N°3.B., presentado por el oferente en comento y compararlo con el itemizado oficial publicado, es posible comprobar que no contempla el ítem (solución constructiva) denominada "ACCESIBILIDAD". Dado lo anterior, y en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 8, Aceptación o Rechazo de las Ofertas, que señala textual "*la Municipalidad de Padre Hurtado deberá RECHAZAR las ofertas que omitan los anexos señalados en el siguiente punto: ANEXOS ECONÓMICOS. Que no presenten Formato N°3 y/o Formato N°4, y/o que estos vengán completados de manera incorrecta y/o que no cumplan con los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones Técnicas*", es que se considera la oferta del oferente BE ARQUITECTOS SPA, RUT 76.050.236-7, fuera de bases, siendo rechazada, con lo que no continúa en el presente proceso licitatorio.

Por otra parte, se deja constancia que el oferente BE ARQUITECTOS SPA, RUT 76.050.236-7, no cumple con los Anexos Administrativos solicitados en el numeral 7.2.3. letras b) y c), dado que presenta los documentos sin la vigencia solicitada de tener una antigüedad no mayor a 60 días corridos desde la fecha de apertura de la presente licitación. Por último, se deja constancia que proveedor no cumple con presentar el Anexo Técnico solicitado en el numeral 7.3., letra a) Formato N°2.

2.2.- CONSTRUCTORA FASTPANEL SPA, RUT 77.617.881-0: oferente no cumple con los antecedentes de admisibilidad de las ofertas, en razón que presenta Anexos Económicos del numeral 7.4., letra a) Formatos N°3.A.; N°3.B.; 3.C.; 3.D.; 3.E.; 3.F.; Presupuesto Detallado por cada Vivienda Beneficiaria, completados en forma incorrecta, dado que registra los valores totales netos en cada uno de los referidos Formatos, siendo que en las Bases Administrativas se establece literalmente que "*la suma de los totales de los seis (6) presupuestos detallados deberá coincidir con la oferta económica total (impuestos*





SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 1433 /
PADRE HURTADO, 08 JUL. 2024

incluidos) consignada en el Formato N°4", cuestión que no se verifica al realizar la operación correspondiente; además, al revisar los Formatos antes indicados, y compararlos con los itemizados oficiales publicados, es posible comprobar que en el caso del Formato N°3.B. no contempla los ítems denominados "EXCRETAS", "ACCESIBILIDAD" Y ACCESOS EXTERIORES"; en el caso del Formato N°3.C. no contempla ítem denominado "ACCESIBILIDAD"; en el caso del Formato N°3.4. no contempla ítem denominado "ACCESIBILIDAD"; mientras que en el caso del Formato N°3.E. no se contempla el ítem denominado "AGUA". Dado lo anterior, y en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 8, Aceptación o Rechazo de las Ofertas, que señala textual "la Municipalidad de Padre Hurtado deberá RECHAZAR las ofertas que omitan los anexos señalados en el siguiente punto: ANEXOS ECONÓMICOS. Que no presenten Formato N°3 y/o Formato N°4, y/o que estos vengan completados de manera incorrecta y/o que no cumplan con los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones Técnicas", es que se considera la oferta del oferente BE ARQUITECTOS SPA, RUT 76.050.236-7, fuera de bases, siendo rechazada, con lo que no continúa en el presente proceso licitatorio. ✓

2.3.- **SERVOMAC SPA, RUT 76.638.901-5:** oferente no cumple con presentar el anexo administrativo solicitado en el numeral 7.2.4., letra c) Certificado de Anotaciones, razón por la que se solicita aclarar y/o presentar los referidos antecedentes en la etapa de aclaraciones de las ofertas. ✓

3.- La **Segunda Acta de Apertura de la Licitación Pública "PROYECTO HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID N° 3824-16-LE24**, de fecha 12 de junio de 2024, donde se informa y concluye lo siguiente:

3.1.- **SERVOMAC SPA, RUT 76.638.901-5:** se deja constancia que oferente cumple con presentar, en el plazo otorgado para tales efectos, el anexo administrativo del numeral 7.2.4., letra c) Certificado de Anotaciones, solicitado por la Comisión de Apertura en la etapa de Aclaraciones de las ofertas, indicando en su presentación que dicho antecedente había sido ingresado en primera instancia, ante lo cual se procedió a revisar nuevamente los documentos adjuntados por el proveedor en la etapa de apertura de las ofertas, verificándose que el antecedente Certificado de Anotaciones efectivamente había sido adjuntado dentro de su propuesta en primera instancia. Dado lo anterior, se establece por esta Comisión de Apertura que el oferente **SERVOMAC SPA, RUT 76.638.901-5**, cumple con presentar todos los antecedentes requeridos en primera instancia, no considerándose para todos los efectos la Aclaración solicitada en el Acta de Apertura, estableciéndose que oferente presenta la totalidad de los antecedentes de admisibilidad de la oferta en primera instancia, accediendo a la etapa de evaluación de las ofertas, sin considerar para los efectos de la referida evaluación el antecedente solicitado en la etapa de aclaratorias de las ofertas. ✓

Dado lo anterior, se concluye que el oferente **SERVOMAC SPA, RUT 76.638.901-5** cumple con todos los requisitos de admisibilidad solicitados en las Bases Administrativas en primera instancia, accediendo a la etapa de evaluación de la presente Licitación Pública. ✓

4.- El **Memorándum N°331**, de fecha 25 de junio de 2024, de propuesta de adjudicación de la Licitación Pública **"PROYECTO HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID N° 3824-16-LE24**, y que contiene la evaluación realizada por la Comisión conformada por el Administrador Municipal, el Director de Asesoría Jurídica, el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y la Directora de Desarrollo Social, con el VB del Sr. Alcalde, a la sugerencia de adjudicar la licitación pública en comento al oferente



SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación

1433

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

PADRE HURTADO, _____ 08 JUL 2024/

SERVOMAC SPA, RUT 76.638.901-5, por un monto total de \$20.267.224.- (veinte millones doscientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución total de 25 días corridos.

5.- El Formato N°1-A de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple y Aceptación de Bases; y Formato N°4 Oferta Económica y Plazo de Ejecución del Proyecto; del oferente adjudicado.

6.- Decreto Alcaldicio N°1091, de fecha 24 de mayo de 2024, de apruébese las respuestas a las preguntas de la licitación pública "PROYECTO HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID N° 3824-16-LE24.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

8.- El Decreto Alcaldicio N°1254, de fecha 30 de junio de 2021, que delega atribuciones alcaldicias del Señor Alcalde al Administrador Municipal y al Director Jurídico.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública para la ejecución de "PROYECTO HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID N° 3824-16-LE24, al oferente **SERVOMAC SPA**, RUT 76.638.901-5, por un monto total de \$20.267.224.- (veinte millones doscientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución total de 25 días corridos a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno o hecho de anotación en el Libro de Obras, según corresponda.

2.- **REDÁCTESE** el respectivo contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica, junto con el Decreto de Aprobación del mismo, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la entrega de antecedentes por parte del adjudicatario solicitados en las Bases Administrativas para tales efectos.

3.- **DESÍGNESE** a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica e Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) a un funcionario que ésta designe, para las labores de velar por la correcta ejecución de la obra y, en general, por el cumplimiento del contrato.

4.- **ESTABLÉZCASE** que, para efectos de la firma del contrato, la empresa **SERVOMAC SPA**, RUT 76.638.901-5, deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, mediante documento pagadero a la vista a primer requerimiento e irrevocable (como por ejemplo póliza de seguro, boleta de garantía, certificado de fianza a la vista o vale vista, entre otros tipos de cauciones) tomado por él a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor correspondiente al 5% del monto total adjudicado IVA incluido, el que deberá permanecer vigente durante todo el contrato más 90 días corridos adicionales.

5.- **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.



DECRETO ALCALDICIO N° 1433 /
PADRE HURTADO, 08 JUL. 2024

6.- COMUNÍQUESE al adjudicado a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl

7.- IMPÚTESE los gastos derivados de la presente licitación pública a la cuenta presupuestaria correspondiente N°114-05-30-013 "Programa Habitabilidad 2023".

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM.MUN./SEC.MUNICIPAL/DIR. CONTROL DAF/SECPLA/jlcp.- *de*

DISTRIBUCION:

- Sec. Municipal.
- Dir. Jurídica.
- DAF
- DOM
- DIDESO
- SECPLA (2).